



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 02 de Julio del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**

**VISTA:** La Resolución de Alcaldía N° 033-2019-ALC/MVES, a través del cual se designa al Subgerente de Participación Ciudadana de esta Corporación Edil, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 369-MVES de fecha 27 de abril de 2017, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, con enfoque de gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para que se cumpla a cabalidad con los objetivos y fines que la ley le confía, a través de los órganos y unidades orgánicas respectivas;

Que, el artículo 6° y el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa, por lo que le compete entre otros aspectos, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 033-2019-ALC/MVES de fecha 02 de Enero del 2019, se designa al Sr. **GARETH ALEXANDER CASA FRANCA GARCÍA** como Subgerente de Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de ésta Corporación Edil;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN del Sr. **GARETH ALEXANDER CASA FRANCA GARCÍA** como **SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**, con efectividad a partir del 03 de Julio del 2019, agradeciéndole por los servicios prestados a esta Comuna.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
  
**CECILIA PILAR GLORIA ARIAS**  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
  
**C. KEVIN YNIGO PERALTA**  
ALCALDE